

02647

002647



Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO: 0583/DGVCO/DAOC/2019
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 14 de febrero de 2019

Se puso al
Administrativo con
Memo 069.

L.A. Alfredo Sevilla Cuevas
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Casimiro Castillo, Jalisco
Carranza Silva No. 1
C.P. 48930
Presente.

Asunto: Envío de Seguimiento No. 1.

En relación con la auditoría número AUD/DIR/JAL/FORTALECE-CASIMIRO CASTILLO/2017, realizada al Municipio a su cargo, a fin de revisar la aplicación de los Recursos Federales del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), del ejercicio presupuestal 2016.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y con base en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, adjunto al presente 03 cédulas originales, correspondientes al seguimiento No. 1, de las observaciones generadas en la auditoría que nos ocupa, en las cuales se describe el resultado y seguimiento efectuado por este Órgano Estatal de Control (OEC), determinándose lo siguiente:

Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
AUD/DIR/JAL/FORTALECE- CASIMIRO CASTILLO/2017	1 ADM-FIN.- Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal 32-D.	Concluida	Solventada	Sin Cuantificar	---
	1 Técnica.- Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.	Concluida	Solventada	Sin Cuantificar	---
	2 Técnica.- Incumplimiento a la Elaboración. Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	Concluida	Solventada	Sin Cuantificar	---
Total				Sin Cuantificar	---

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

19 FEB. 2019

DES-PACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 1 de 2



Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



NÚMERO: 0583/DGVCO/DAOC/2019
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".


Lio. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado

c.c.- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Av. Vallarta No. 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento.
L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido.- Director de Área de Obra Convenida.- Independencia No. 100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.- Para su atención y seguimiento.

LEBNAARP/MGGP/*apho.

"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

19 FEB. 2019

DES PACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 2 de 2

0583



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Enero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo.
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-CASIMIRO CASTILLO/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación numero:	2	Monto observado	Sin cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin oficio.

INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE BITÁCORAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

El artículo 11, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2016 (PEF 2016), establece que los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), a que se refiere el Anexo 20.2 se destinara a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a través del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas. Con una asignación total del programa establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2016 de \$9,948'655,991.00 (Nueve mil, novecientos cuarenta y ocho millones seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y un pesos 00/100 Moneda Nacional)

Con el propósito de establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos que la Federación entrega a la entidad federativa con cargo al Fondo; el día 22 de abril y 23 de agosto de 2016, el Gobierno del Estado de Jalisco asistido por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, formalizo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, representada por la Unidad de Política y Control Presupuestario, dos convenios para el otorgamiento de subsidios por \$502'337,137.49 y \$57'609,327.28 suman un total de \$559,946,464.77.

De igual forma le Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se obliga a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras" descritas en los "Convenios" para el municipio de Casimiro Castillo por un importe asignado de \$1'000,000.00.

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/FORTALECE-CASIMIRO CASTILLO/2017, practicada a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) (Recursos federales y estatales), ejercicio presupuestal 2016; la cual se llevó a cabo del 07 al 11 de agosto de 2017; se solicitó al Municipio de Casimiro Castillo, Jalisco, documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 4336/DGVCO/DAOC/2017 de fecha 19 de julio de 2017.

Atendiendo lo anterior, el enlace designado por el Ayuntamiento presentó el expediente de obra, el cual fue revisado considerando la única obra del recurso otorgado en cuanto a cumplimiento en la integración del expediente y meta física, asentando lo encontrado en la Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra (FID) así como en la Cédula de Inspección de Campo (RAO) correspondiente.

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente, se tiene que se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, dado que se realizó la Bitácora Electrónica de Obras Públicas de manera extemporánea, ya que se capturaron las notas de manera deficiente y de fecha posterior a los plazos reales de ejecución, para la siguiente obra:

OBRA REVISADA AL 100%

- Obra: Pavimentación de la Av. Francisco I. Madero en la localidad de El Coyame (Primera etapa)
- Monto autorizado: \$1'000,000.000 (Un millón de esos 00/100 M.N.)
- Monto contratado: \$958,264.01 (Novecientos ochenta y cinco mil doscientos sesenta y cuatro pesos 01/100 M.N.)
- Modalidad de ejecución: Concurso por invitación cuando menos a 3 personas.

Descripción Técnica de la obra:



Cédula de Seguimiento

Enero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo.
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-CASIMIRO CASTILLO/2017	Ejercicio Presupuestal: 2016	
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación numero:	2	Monto observado	Sin cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin oficio.

Pavimentación a base de empedrado con piedra de río y huellas central de losa de concreto de 18 cm f'c=250 kg/cm² y malla de refuerzo en una longitud aproximada de 160 m y sección promedio de 9.3 m, trazo y nivelación, machuelo de concreto tipo "pecho de paloma" f'c=200 kg/cm² en ambas aceras, obras hidráulicas: red de los domicilios (24 aprox.), cruces peatonales, construcción de pozos de visita con tapa y brocales (4), caja de válvulas (1) limpieza fina, etc.

Terminada y Operando al 100%

Con fecha 11 de agosto del 2017, personal del Órgano Estatal de Control hizo conocimiento a los representantes del H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-4335/DGVCO/DAOC/2017, de los hallazgos resultantes de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría.

Correctiva:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebren la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto en la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control de Transferencia y Combate a la Corrupción", a Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, y derivado que dicha observación, es de carácter administrativo y no pecuniario, aunado a que la obra se encuentra terminada y operando, solicita al H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo:

I.- Realizar los procedimientos de investigación administrativas correspondientes por no haber generado en tiempo la Bitácora Electrónica de Obras Públicas y/o en su caso I autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública para el uso de la bitácora convencional. Para lo cual el Ayuntamiento para el caso dictaminará la procedencia de incoar los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas; debiendo informar mediante oficio a este Órgano Estatal de Control, de las acciones emprendidas, así como integrar al expediente unitario de obra la documentación resultante, debiendo verificar, si los servidores públicos que resulten involucrados en ésta observación han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Lo anterior con fundamento en los artículos; 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 37 fracción VI y XIV, y 130 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 61 fracciones I, III, IV y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Preventiva:

Derivado del trabajo de revisión y análisis en el proceso de auditoría, el H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo, emitió el oficio número 256DPENDENCIA.HACCCJ/SG/17 de fecha 11 de agosto de 2017. Instruyendo al Ing. Luis Alfredo Terriquez Martínez.- Dir. de Obras Públicas, para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de obras públicas, respecto a esta observación con el fin de evitar la recurrencia de la misma.

Por lo que este Órgano Estatal de Control, no emite recomendación preventiva.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de



Cédula de Seguimiento

Enero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo.
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-CASIMIRO CASTILLO/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación numero:	2	Monto observado	Sin cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin oficio.

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Elementos de Análisis

▪ **Seguimiento 01:**

Cumplido el plazo de 45 días hábiles marcado en la Cédula de Observación como fecha de compromiso de solventación, el H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo a la fecha no ha presentado documentación referente a las recomendaciones.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida.

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin cuantificar	---	Sin cuantificar	---

Comentario:



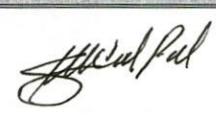
Al no haber presentado documentación, se ratifica lo observado; sin embargo; al estar las obras terminadas y en operación, se considera **una deficiencia administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público** y; considerando las facultades que le otorga al municipio el art. 115 Constitucional y las reformas a la Constitución local en su art. 106, fracciones I y IV, las cuales establecen que los municipios tendrán Órganos Internos de Control encargados de prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas no graves en que incurran los servidores públicos del respectivo ente; este Órgano Estatal de Control **Trasfiere** al Municipio de Casimiro Castillo, **el seguimiento y la conclusión** de la falta administrativa, debiendo apegarse a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa relativa, por lo que se da por **concluido el seguimiento**; debiendo de integrar lo actuado al expediente unitario de obra, dado que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario:

Solventada durante el proceso de la auditoría.

Por el Órgano Estatal de Control

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra.	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Director de Área de Obra Convenida.	 Ing. Sabino Mariscal Pascual Supervisor.
--	--	---



Cédula de Seguimiento

Enero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo.
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-CASIMIRO CASTILLO/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación numero:	1	Monto observado	Sin cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin oficio.

INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN.

El artículo 11, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2016 (PEF 2016), establece que los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), a que se refiere el Anexo 20.2 se destinara a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a través del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas. Con una asignación total del programa establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2016 de **\$9,948'655,991.00** (Nueve mil, novecientos cuarenta y ocho millones seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y un pesos 00/100 Moneda Nacional)

Con el propósito de establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos que la Federación entrega a la entidad federativa con cargo al Fondo; el día 22 de abril y 23 de agosto de 2016, el Gobierno del Estado de Jalisco asistido por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, formalizo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, representada por la Unidad de Política y Control Presupuestario, dos convenios para el otorgamiento de subsidios por **\$502'337,137.49** y **\$57'609,327.28** suman un total de **\$559,946,464.77**.

De igual forma le Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se obliga a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras" descritas en los "Convenios" para el municipio de Casimiro Castillo por un importe asignado de **\$1'000,000.00**.

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/FORTALECE-CASIMIRO CASTILLO/2017, practicada a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) (Recursos federales y estatales), ejercicio presupuestal 2016; la cual se llevó a cabo del 07 al 11 de agosto de 2017; se solicitó al Municipio de Casimiro Castillo, Jalisco, documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 4336/DGVCO/DAOC/2017 de fecha 19 de julio de 2017.

Atendiendo lo anterior, el enlace designado por el Ayuntamiento presentó el expediente de obra, el cual fue revisado considerando la única obra del recurso otorgado en cuanto a cumplimiento en la integración del expediente y meta física, asentando lo encontrado en la Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra (FID) así como en la Cédula de Inspección de Campo (RAO) correspondiente.

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente, se tiene que se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, dado que **no se presentaron las evidencias documentales y/o las correspondientes aclaraciones, que muestren el debido cumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

Prevalciendo la siguiente documentación:

Numerales de acuerdo a la Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra (Anexo 01 del Acta de Sitio 01-4334/DGVCO/DAOC/2017)

- Numerales 26.1: Requisitos en las bases de concurso de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales prevista en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Título 2 Capítulo 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015.
- Numeral 26.2: Opinión emitida por el SAT, previa y vigente a la celebración del contrato de obra, respecto al cumplimiento de obligaciones fiscales de la empresa, previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación
- Numeral 41: Controles de calidad y de laboratorio.



Cédula de Seguimiento

Enero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo.
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-CASIMIRO CASTILLO/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación numero:	1	Monto observado	Sin cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin oficio.

OBRA REVISADA AL 100%

Obra: *Pavimentación de la Av. Francisco I. Madero en la localidad de El Coyame (Primera etapa)*

Monto autorizado: \$1'000,000.000 (Un millón de esos 00/100 M.N.)

Monto contratado: \$958,264.01 (Novecientos ochenta y cinco mil doscientos sesenta y cuatro pesos 01/100 M:N)

Modalidad de ejecución: *Concurso por invitación cuando menos a 3 personas.*

Descripción Técnica de la obra:

Pavimentación a base de empedrado con piedra de río y huellas central de losa de concreto de 18 cm f'c=250 kg/cm² y malla de refuerzo en una longitud aproximada de 160 m y sección promedio de 9.3 m, trazo y nivelación, machuelo de concreto tipo "pecho de paloma" f'c=200 kg/cm² en ambas aceras, obras hidráulicas: red de los domicilios (24 aprox.), cruces peatonales, construcción de pozos de visita con tapa y brocales (4), caja de válvulas (1) limpieza fina, etc.

Terminada y Operando al 100%

Con fecha 11 de agosto del 2017, personal del Órgano Estatal de Control hizo conocimiento a los representantes del H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-4335/DGVCO/DAOC/2017, de los hallazgos resultantes de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría.

Correctiva:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebren la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto en la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control de Transferencia y Combate a la Corrupción", a Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, y derivado que dicha observación, es de carácter administrativo y no pecuniario, aunado a que la obra se encuentra terminada y operando, solicita al H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo:

I.- Realizar los procedimientos de investigación administrativas correspondientes dada la omisión durante la auditoría debidamente identificada de los documentos observados como faltantes o con incumplimiento, que acredite la realización en apego a la normatividad aplicable. Para lo cual el Ayuntamiento para el caso dictaminará la procedencia de incoar los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas; debiendo informar mediante oficio a este Órgano Estatal de Control, de las acciones emprendidas, así como integrar al expediente unitario de obra la documentación resultante, debiendo verificar si los servidores públicos que resulten involucrados en ésta observación han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Lo anterior con fundamento en los artículos; 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 37 fracción VI y XIV, y 130 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 61 fracciones I, III, IV y



Cédula de Seguimiento

Enero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo.
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-CASIMIRO CASTILLO/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación numero:	1	Monto observado	Sin cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin oficio.

XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Preventiva:

Derivado del trabajo de revisión y análisis en el proceso de auditoría, el H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo, emitió el oficio número 256DPENDENCIA.HACCCJ/SG/17 de fecha 11 de agosto de 2017. Instruyendo al Ing. Luis Alfredo Terriquez Martínez.- Dlr. de Obras Públicas, para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de obras públicas, respecto a esta observación con el fin de evitar la recurrencia de la misma.

Por lo que este Órgano Estatal de Control, no emite recomendación preventiva.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Elementos de Análisis

▪ **Seguimiento 01:**

Cumplido el plazo de 45 días hábiles marcado en la Cédula de Observación como fecha de compromiso de solventación, el H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo a la fecha no ha presentado documentación referente a las recomendaciones.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida.

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin cuantificar	---	Sin cuantificar	---

Comentario:

Al no haber presentado documentación, se ratifica lo observado; sin embargo; al estar las obras terminadas y en operación, se considera **una deficiencia administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público** y; considerando las facultades que le otorga al municipio el art. 115 Constitucional y las reformas a la Constitución local en su art. 106, fracciones I y IV, las cuales establecen que los municipios tendrán Órganos Internos de Control encargados de prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas no graves en que incurran los servidores públicos del respectivo ente; este Órgano Estatal de Control **Trasfiere** al Municipio de Casimiro Castillo, **el seguimiento y la conclusión** de la falta administrativa, debiendo apegarse a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa relativa, por lo que se da por **concluido el seguimiento**; debiendo de integrar lo actuado al expediente unitario de obra, dado que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.



Cédula de Seguimiento

Enero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo.
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-CASIMIRO CASTILLO/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	1	Monto observado	Sin cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin oficio.

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada


Comentario:

Solventada durante el proceso de la auditoría.

Por el Órgano Estatal de Control



Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y
Control de Obra.



L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Director de Área de Obra Convenida.



Ing. Sabino Mariscal Pascual
Supervisor.



Cédula de Seguimiento

Enero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-CASIMIRO CASTILLO/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)		
Observación número:	1 Adm-Fin	Monto observado	Sin cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin oficio

Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal 32-D.

Mediante Convenio para el otorgamiento de subsidios celebrado por una parte por el Gobierno Federal, y por la otra parte el Gobierno del Estado de Jalisco, se asignaron recursos por la cantidad de \$502'337,137.49 para el Estado de Jalisco; así mismo, se celebró un Convenio para el Otorgamiento de subsidios entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de Casimiro Castillo, acordando recursos por un monto de \$1'000,000.00 de conformidad con la tabla siguiente:

LOCALIDAD	PROYECTO	TOTAL
Del Coyame	Pavimentación de la Ave. Fco. I. Madero en la localidad del Coyame (Primera etapa).	\$1'000,000.00
TOTAL		\$1'000,000.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FORTALECE-CASIMIRO CASTILLO/2017 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo.

Al respecto y derivado de la revisión de la Normatividad aplicable al Programa FORTALECE, así como a los Contratos de Obra, se constató que las constancias que acreditan el apego al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación se encuentran fuera del periodo de contratación, así mismo, de la obra "Pavimentación de la Ave. Fco. I. Madero en la localidad del Coyame (Primera etapa), Casimiro Castillo, Jalisco", no se presentó documentación al respecto.

Considerando lo anterior, se concluye la observación de Incumplimiento de Disposiciones Federales en Material Fiscal 32-D.

Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de Casimiro Castillo inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas; siendo competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, y Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, y artículo 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Preventiva:

El H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, a través del área competente, giro instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en



Cédula de Seguimiento

Enero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-CASIMIRO CASTILLO/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)		
Observación número:	1 Adm-Fin	Monto observado	Sin cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin oficio

sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, mediante oficio número 257/HACCCJ/SG/17 DEP con fecha 11 agosto del 2017, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelva a presentar estas observaciones. Por lo cual queda solventada la recomendación preventiva.

Elementos de Análisis

Documentación presentada:

Mediante oficio número 5522/DGVCO/DAOC/2017 con fecha del 04 de septiembre del 2017 por parte de la Contraloría del Estado, se remite el informe de auditoría y las cédulas de observación al H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo, a la fecha no se ha recibido respuesta por parte del Municipio para la Observación 01 Adm-Fin.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin Cuantificar	---	Sin Cuantificar	----

Comentario:

Con relación a los procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos involucrados en esta observación, y toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos administrativos en la recomendación correctiva, considerando las atribuciones que le concede al Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley de Gobierno y la administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **le transfiere la responsabilidad del seguimiento al H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo**, en apego a lo establecido en la Ley General De Responsabilidades Administrativas, integrando lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Por lo anteriormente expuesto, este Órgano Estatal de Control, considera **concluida** la recomendación.

Se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control, no eximen de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimientos de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.



Cédula de Seguimiento

Enero de 2019

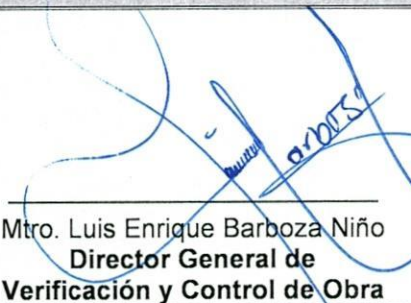
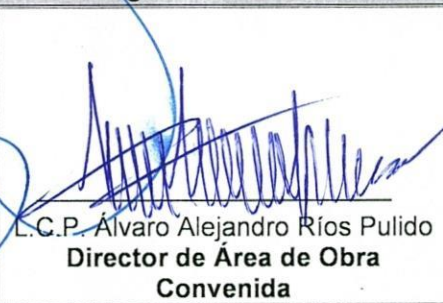
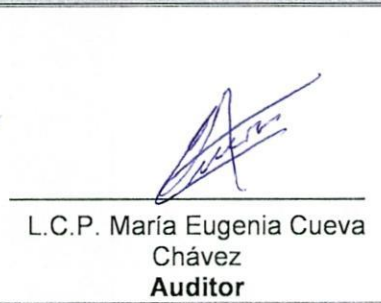
Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-CASIMIRO CASTILLO/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)		
Observación número:	1 Adm-Fin	Monto observado	Sin cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin oficio

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario:

Esta recomendación preventiva quedo solventada durante el desarrollo de la auditoría.

Por el Órgano Estatal de Control

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido Director de Área de Obra Convenida	 L.C.P. María Eugenia Cueva Chávez Auditor
---	--	--